



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 137/2019

Bahía Blanca, 22 de abril de 2019

VISTO

El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedido de excepción deberán presentarse en el Departamento correspondiente a la carrera en que se halla inscripto el alumno.

El calendario académico de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante **CRISTIAN ADRIAN HOMAR, LU: 106826**, presentó una solicitud de inscripción fuera de término para la asignatura “Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II” de la **Carrera de Licenciatura en Enfermería;**

Que el estudiante manifiesta no haberse inscripto debido a que decidió rendir la asignatura como “libre” pensando que la aprobaría;

Que es atribución del Consejo Departamental tratar estas solicitudes;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería ha emitido un dictamen desfavorable a la solicitud de la estudiante;

Que el período de inscripciones a las asignaturas se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de abril;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción para cursar la asignatura Enfermería en Salud Colectiva y Familiar II al estudiante **CRISTIAN ADRIAN HOMAR, LU: 106826**.

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la solicitante y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD